

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Jardín de Infantes N° 901, de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa informa sobre los actos de realizarán en el marco de sus Bodas de Oro.

Que se requiere a este Concejo colaboración económica para solventar gastos que demanda la adquisición de medallas a entregar en el acto protocolar que se realizará el día 5 de Septiembre próximo.

Que este Cuerpo colabora, en la medida de sus posibilidades presupuestarias con eventos culturales como el presente.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Destínase la suma de \$ 500.- (Pesos Quinientos) al Jardín de Infantes N° 901
===== de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 2 de Septiembre de 2008.-